

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°491-2024-MDP/GI

Pichari, 17 de julio de 2024

VISTOS:

INFORME N°989-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°4434-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°3233-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/SCHVC-SO, CARTA N°593-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°002-2024-MDP-OSLP/SCHVC-SO, CARTA N°009-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en treinta y dos (32) folios, de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CUNETAS; EN EL(LA) SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EJERCITO Y TRAMO AV. BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2592892;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°009-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. John Hitler Mauricio Cuchuri-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CUNETAS; EN EL(LA) SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EJERCITO Y TRAMO AV. BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2592892, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/87,841.00 (ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°01, se presenta debido a que se ha asignado un nuevo monto para el año 2024, donde las causales son necesarios realizar esta modificación para realizar los diferentes requerimientos para no retrasar con el avance físico del proyecto, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°002-2024-MDP-OSLP/SCHVC-SO, de fecha 01 de julio del 2024, el Ing. Samir Chayanne Ventura Contreras-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CUNETAS; EN EL(LA) SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EJERCITO Y TRAMO AV. BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2592892, una vez evaluado y revisado el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, remite observaciones al presupuesto analítico modificado para su corrección, en atención mediante CARTA N°593-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de julio del 2024, y este último en atención mediante CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/SCHVC-SO, de fecha 04 de julio del 2024, el supervisor de obra remite absolución de observaciones para su aprobación del presupuesto analítico modificado, para su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°3233-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 05 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CUNETAS; EN EL(LA) SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EJERCITO Y TRAMO AV. BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2592892, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/87,841.00 (ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4434-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 11 de julio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez - Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE CUNETA; EN EL(LA) SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EJERCITO Y TRAMO AV. BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI 2592892, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.87,841.00 (ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°989-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 12 de julio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE CUNETA; EN EL(LA) SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. EJERCITO Y TRAMO AV. BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI 2592892, con un presupuesto total de presupuesto S/.87,841.00 (ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN						
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELEC. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	COSTO DE LIQUIDACION	SUB TOTAL
2.6.23.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	S/ -	S/ 1,569.47	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 1,569.47
2.6.23.2.5	MATERIALES DE ESCRITORIO		S/ 1,569.47					
2.6.23.2.6	COSTO POR CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	S/ 55,370.46	S/ 12,513.34	S/ 10,934.73	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 78,818.53
2.6.23.2.6	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/ 54,650.46						
2.6.23.2.6	ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 720.00						
2.6.23.2.6	SERVICIO DE PERSONAL TECNICO		S/ 3,096.67	S/ 10,934.73				
2.6.23.2.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		S/ 6,250.00	S/ -				
2.6.23.2.6	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO		S/ 3,166.67					
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 7,453.00	S/ 7,453.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 7,453.00	
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO		S/ 55,370.46	S/ 14,082.81	S/ 10,934.73	S/ -	S/ -	S/ 7,453.00	S/ 87,841.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO



Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
C.I.P. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C.
A.L.C.
G.M.
O.S.L.P.
O.I.S.
Archivo.